

AUTO. RADICADO NÚMERO 2019-304. -CDNO. 1-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo.

Bucaramanga, 23 de noviembre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

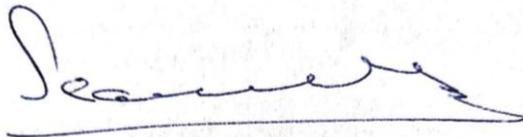
Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Conforme a lo solicitado por la demandante Señora BIBIANA PATRICIA PIMIENTA PEREZ, se le advierte que para efectos de cobrar títulos de depósito judicial deberá autorizar para que los retiren y cobre mediante su apoderado judicial o por tercera persona de su absoluta confianza.

Igualmente revisada la presente actuación el Despacho ordena requerir a las partes para que presenten la liquidación del crédito conforme se ordenó en providencia de fecha tres (03) de octubre de dos mil diecinueve (2019), conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.